

330



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 23 de agosto del 2017

*Presidida por el Oscar Araujo Sánchez, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 23 de agosto del 2017, siendo las 10:20 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Giuliana Chacón Ramos, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Sra. Rosella Aste Jordán y el Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos.

Mediante documento de fecha 22 de agosto del 2017, el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller solicita se le conceda Licencia por motivos personales, en el periodo comprendido del 22 al 25 de agosto del 2017.

Asiste, el abogado Jorge Botton Capdevila, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presentaron Actas de Sesión del Consejo Regional para su aprobación.

### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

- 2.1. Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costo de inscripción, hasta por un monto de S/. 27,934.00, a la Ciudad de Puerto Vallarta México, del 04 al 07 de setiembre del presente año, de los Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez a fin que participen del programa de actividades del "XI Foro y Feria Internacional sobre Seguridad Protección Marítima y Portuaria".

### PASE A LA ORDEN DEL DÍA

- 2.2.1. Aprobar el Dictamen N° 028-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia a título oneroso (S/. 1.00.00 por m2) de 03 lotes de terreno ubicado en la PARCELA I, Manzana A, lotes 18, 19 y 20 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con áreas de 90.00 m2, cada uno inscritos en las Partidas Electrónicas P01325764, P01325765, P01325766 de propiedad del Gobierno Regional del Callao, destinado a uso de vivienda, a favor de los ocupantes

precarios del Estadio Telmo Carbajo, encargándosele a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte la reubicación correspondiente.

#### PASE A LA ORDEN DEL DÍA

- 2.2.2. El documento de fecha 22 de agosto del 2017, por el cual el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller solicita se le conceda Licencia por motivos personales, en el periodo comprendido del 22 al 25 de agosto del 2017.



#### PASE A LA ORDEN DEL DÍA

### III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Informó el Consejero Delegado que ha llegado a mi Despacho el Oficio N° 05-2017-GRC/CR/KWM del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, por el cual en aplicación del literal b) del Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional, solicita se apruebe se requiera al Gerente General Regional nos exponga la situación económico-financiera y legal de la Región, toda vez que habiendo recuperado el manejo de nuestras cuentas por el congelamiento realizado por la Contraloría General de la República, podamos tener un conocimiento real de la actual situación económica del Gobierno Regional.

Como quiera que estos pedidos de requerimientos de información deben ser debidamente sustentados para la aprobación del Pleno por parte de quien los solicita y habiendo solicitado licencia el Consejero Regional Sr. Kurt Woll, razón por la cual no está presente, este pedido será visto en una próxima sesión.



### IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Consejero Delegado solicitó al Presidente de la Comisión de Administración Regional, proceda a sustentar el Dictamen N° 028-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional, autorizar la transferencia a título oneroso (S/. 1.00.00 por m2) de 03 lotes de terreno ubicado en la PARCELA I, Manzana A, lotes 18, 19 y 20 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con áreas de 90.00 m2, cada uno inscritos en las Partidas Electrónicas P01325764, P01325765 y P01325766 de propiedad del Gobierno Regional del Callao, destinado a uso de vivienda, a favor de los ocupantes precarios del Estadio Telmo Carbajo, encargándosele a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte la reubicación correspondiente, debiendo seguir los lineamientos previstos en el Decreto Regional N° 002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, conforme a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial en su Informe N° 804-2017-GRC/GGR-OGP.

Indicó el el Consejero Regional Sr. Cornejo que se está reubicando a tres familias que ocupan en la actualidad el Estadio Telmo Carbajo, el cual va a ser remodelado con fines deportivos para suplir las necesidades de la Villa Regional Deportiva, la cual será intervenida con ocasión de los próximos Juegos Panamericanos que se desarrollarán en nuestra capital.

Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que este expediente cuenta con informe técnico y legal favorable, de las áreas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Gestión Patrimonial.



Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que estuvo en la Comisión de Administración Regional personal de la Oficina de la Procuraduría Pública Regional quienes indicaron que no existía ningún tipo de conflicto, dado que existía un litigio previo de desalojo con estas familias.

Indicó el Consejero Regional Sr Cornejo que el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: "...resulta procedente autorizar la transferencia a título oneroso (S/. 1.00.00 por m2) de 03 lotes de terreno ubicado en la PARCELA I, Manzana A, lotes 18, 19 y 20 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con áreas de 90.00 m2, cada uno inscritos en las Partidas Electrónicas P01325764, P01325765 y P01325766 de propiedad del Gobierno Regional del Callao, destinado a uso de vivienda, a favor de los ocupantes precarios del Estadio Telmo Carbajo, encargándosele a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte la reubicación correspondiente".



Indico el Consejero Delegado que este Dictamen fue aprobado por unanimidad luego que los Gerentes involucrados sustentaran debidamente el tema.



El Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez preguntó al Gerente Regional de Desarrollo Social si estas familias ya aceptaron ir a vivir a Ventanilla. El Gerente Regional de Desarrollo Social, Dr. José Arturo Raa Tresierra indicó que producto del Informe de la Oficina de Gestión Patrimonial se hizo una visita inopinada al lugar de los hechos y se habló con los ocupantes precarios, los cuales accedieron a la reubicación. Incluso dichas personas visitaron los terrenos que les estamos ofreciendo y no adujeron ningún problema.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 028-2017-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

El Consejero Delegado sometió a votación autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costo de inscripción, hasta por un monto de S/. 27,934.00, a la Ciudad de Puerto Vallarta México, del 04 al 07 de setiembre del presente año, de los Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez a fin que participen del programa de actividades del "XI Foro y Feria Internacional sobre Seguridad Protección Marítima y Portuaria".

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad, autorizar el viaje de los Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez a fin que participen del programa de actividades del "XI Foro y Feria Internacional sobre Seguridad Protección Marítima y Portuaria"; así como, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costo de inscripción, hasta por un monto de S/. 27,934.00.

Indicó el Consejero Delegado que de acuerdo a la normatividad vigente, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país los Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

En este estado, se aprobó por unanimidad la licencia solicitada por el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

- 4.1. Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costo de inscripción, hasta por un monto de S/. 27,934.00, a la Ciudad de Puerto Vallarta México, del 04 al 07 de setiembre del presente año, de los Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez a fin que participen del programa de actividades del "XI Foro y Feria Internacional sobre Seguridad Protección Marítima y Portuaria".



VISTOS:

El Memorando N° 358 – 2017 – GRC/SCR – CR emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 314 – 2017 – GRC/GA/OL – UABS y el Informe N° 1151 – 2017 – GRC/GA/OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1005 – 2017 – GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1498 – 2017 – GRC/GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 1785 – 2017 – GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 0854 – 2017 – GRC – GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, establece durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la Jerarquía y Remuneraciones de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como Altos Funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Cartas SRPBIP – PRE / OF. 01 – 901 – 2017 y SRPBIP – PRE / OF. 01 – 911 – 2017, suscritas por el Presidente de la Asociación Civil Red PBIP México Internacional y el Jefe de la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos-Organización de los Estados Americanos, se invita a los Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez a participar del programa de actividades del XI Foro y Feria Internacional sobre Seguridad y Protección Marítima – Portuaria, que se llevará a cabo del 04 al 07 de Septiembre del 2017, en Puerto Vallarta - México;





Que, con Informe N° 1151 – 2017 – GRC/GA/OL de fecha 21 de Agosto de 2017, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 314 – 2017 – GRC/GA/OL – UABS, elaborado por el profesional de dicha unidad orgánica que contiene la cotización de los pasajes aéreos e inscripción al Seminario, para la participación en el viaje anteriormente indicado;

Que, mediante Informe N° 1005 – 2017 – GRC/GA se establece que los montos que corresponden asignar, será de acuerdo a lo señalado en el Anexo del presente documento:

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES	TOTAL S/.
Viáticos	7,134.60	2	14,269.20
Costo de Pasaje Aéreo	4,209.41	2	8,418.82
Costo de Inscripción	2,352.41	2	4,704.82

Que, mediante Memorándum N° 1785 – 2017 –GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se adjunta el Informe N° 1498 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, por el importe de S/. 27,394.00 según la estructura funcional programática que se detalla en dicho documento;

Que, de acuerdo con el Informe N° 0854-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice la asignación de recursos por concepto de inscripción, pasajes y viáticos al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y al Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, a fin que participen en el "XI Foro y Feria Internacional sobre Seguridad y Protección Marítima – Portuaria" que se llevará a cabo del 4 al 7 de Septiembre del 2017, en el Centro de Convenciones del Hotel Hilton, Puerto Vallarta – México, hasta por el monto ascendente a la suma de S/. 27,394.00, según Memorándum N° 1785 – 2017 – GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

#### SE ACUERDA:

**Artículo 1º.-**Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costo de inscripción a la Ciudad de Puerto Vallarta México, del 04 al 07 de setiembre del presente año, delos Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez a participar del programa de actividades del "XI Foro y Feria Internacional sobre Seguridad y Protección Marítima – Portuaria".

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, referidos a pasajes aéreos, viáticos e inscripción ascendentes a la suma de S/. 27,394.00, conforme lo señalado en el Informe N° 1498 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán

cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en dicho Informe, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES	TOTAL S/.
Viáticos	7,134.60	2	14,269.20
Costo de Pasaje Aéreo	4,209.41	2	8,418.82
Costo de Inscripción	2,352.41	2	4,704.82



**Artículo 3º.**-Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**Artículo 4º.**-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país los Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



**Artículo 5º.**- Autorícese al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.

**Artículo 6º.**-Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

**4.2. Aprobar el Dictamen N° 028-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

**VISTOS:**

El Informe N° 054-2017-GRC/GRECYD/CFCE y el Informe N° 195-2017-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 804-2017-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 234-2017-GRC/GRDS y el Informe N° 051-2017-GRC/GRDS/ODSPIOVS-DCC de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 0826-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 028-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala en el Artículo 2º que "Las Normas contenidas en dicha Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes que correspondan;

Que, el Artículo 8º de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que los Gobiernos Regionales son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Nacionales;

Que, el Artículo 9º del citado cuerpo normativo establece que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;



Que, en el caso de los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento;

Que, en consecuencia, tratándose de los bienes de propiedad de los Gobiernos Regionales y Municipales, estos podrán efectuar los actos de disposición a título oneroso o gratuito que correspondan conforme a su normatividad y en forma supletoria aquellas que correspondan al Sistema de Bienes Estatales que le fueran necesarias para su operatividad y de manera obligatoria mantiene una estrecha vinculación con el Sistema en lo que corresponde al Registro de los actos tanto de sus bienes como de los que mantienen bajo su administración;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial, ha venido señalando que las normas aprobadas, vigentes y que corresponde aplicar en estos casos, son el "Reglamento de Adjudicaciones a título Oneroso de Lotes de Vivienda del Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec", aprobado por el Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR, modificado por el Decreto Regional N° 002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao ha venido sosteniendo que si bien el literal d) del Artículo 7° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que "todo acto de disposición de dominio, a favor de particulares, de los bienes inmuebles de dominio privado estatal sea a título oneroso, teniendo como referencia el valor comercial y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes, en tanto los mismos constituyen patrimonio de la Nación", en este caso se trata de un acto de disposición de un bien estatal, de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, por lo que se debe tener presente el Artículo 18° de la Ley N° 29151, en el sentido que: Las entidades públicas a las cuales se hace referencia en el Artículo 8° de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2017-MTC, que modifica la Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, declaró de Interés Nacional los XVIII Juegos Panamericanos 2019;

Que, el Proyecto Especial de Desarrollo de los XVIII de los Juegos Panamericanos 2019 y el Gobierno Regional del Callao suscribieron un Convenio Específico con fecha 29 de octubre del 2015, a efecto que el Proyecto Especial interviniera el Parque Zonal Yahuar Huaca para efectuar edificaciones y adecuaciones de infraestructura deportiva para la celebración de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, generando la obstrucción parcial de diferentes servicios deportivos que se están brindando en dicho recinto; por consiguiente en atención a las políticas gubernamentales del Gobierno Regional del Callao, la cual está orientada a garantizar el acceso a espacios deportivos y recreativos dignos de la población, se suscribió la Adenda N° 01 del Convenio N° 001-2015-GRC de fecha 07 de diciembre del 2016; el cual tiene como objetivo que el Proyecto Especial ejecutara la reposición, instalación y acondicionamiento de los servicios afectados en el Parque Zonal Yahuar Huaca, en el Complejo Deportivo Regional Telmo Carbajo, ubicado en el Distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao; de acuerdo con lo establecido en el componente denominado "Obras Complementarias-Contingencias" del Proyecto de Inversión Pública N° 360679 "Mejoramiento de los Servicios de Espectáculos Deportivo de Alta Competencia en el Parque Zonal Yahuar Huaca Distrito de Bellavista, Región Callao;

Que, el Gobierno Regional del Callao se comprometió a hacer entrega del Complejo Deportivo Regional Telmo Carbajo, afectado en uso a su favor mediante Resolución N° 107-2015/SBN-DGPE-





SPADE de fecha 18 de febrero del 2015, al Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a efectos de desarrollar dicho el componente a que se refiere el considerando anterior;

Que, mediante Oficio N° 0118-2017-MTC/PEJP-2019.4 dirigido por el Responsable de la Oficina de Proyectos del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, Sr. Rubén Gómez-Sánchez Soto, al Gobernador Regional del Callao, de fecha 11 de julio del 2017, se solicita, en cumplimiento de la Adenda N° 01 del Convenio N° 001-2015-GRC del 07/12/2016 suscrita entre el Proyecto Especial y el Gobierno Regional del Callao, tenga a bien disponer la entrega del Complejo Deportivo Regional Telmo Carbajo inhabitado, a fin de proceder con la ejecución de la "Reposición, Instalación y Acondicionamiento de los servicios afectados en el Parque Zonal Yahuar Huaca;



Que, conforme lo señalado por Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, según Informe N° 054-2017-GRC/GRECYD/CFCE, la ocupación por parte de familiares del señor Luis Tordolla, guardián de dicho predio, no permitiría cumplir con los compromisos y responsabilidades asumidos y adquiridos en el Convenio Específico y Adenda suscrita entre el el Proyecto Especial de Desarrollo de los XVIII de los Juegos Panamericanos 2019 y el Gobierno Regional del Callao, respecto de la reposición y acondicionamiento de los servicios deportivos afectados en el Parque Zonal Yahuar Huaca, al Complejo Deportivo Telmo Carbajo; opinando que las familias ocupantes deben ser reubicados en tres (3) lotes de terrenos disponibles, en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec; previa opinión social emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



Que, con fecha 09 de agosto del 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial emite el Informe N° 804-2017-GRC/GGR-OGP, opinando que resulta procedente que el Consejo Regional autorice la transferencia de los predios ubicados en la Manzana A, Lotes 18, 19 y 20, con áreas de 90 m2 cada uno, inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01325764, P01325765 y P01325766, destinados a uso de vivienda, cuyo titular es el Gobierno Regional del Callao, los mismos que se encuentran disponibles y forman parte de la Parcela I del Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec; sugiriendo que el Consejo Regional encargue a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la reubicación de las familias beneficiarias en los predios autorizados;

Que, en el Informe referido en el considerando precedente se establece que una vez autorizada la transferencia de los predios por el Consejo Regional, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del saneamiento físico legal de los Proyectos Pachacutec, según Ordenanza Regional N° 000016 del 20 de junio del 2011, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de julio del 2011, mediante acto administrativo convalidará los requisitos exigidos por el reglamento de adjudicaciones que no sea posible de cumplimiento por parte de los beneficiarios;

Que, el mismo Informe N° 804-2017-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial señala que, por tratarse de un acto de disposición de un bien de dominio privado de la Entidad, corresponde tener presente el Artículo 18º de la Ley N° 29151, en el sentido que; "Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la citada norma y atendiendo a los objetivos institucionales; por lo que corresponde al Consejo Regional autorizar la transferencia de los tres lotes de terrenos propuestos, en concordancia con el literal d) del Artículo 7º de la Ley N° 29151. Sin embargo, por tratarse de un caso de EXCEPCIÓN, corresponde fijarle un precio de S/. 1.00 por metro cuadrado, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Regional N° 002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, publicado el 19 de octubre del 2006;





Que, con Informe N° 195-2017-GRC/GRECYD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte concluye que la Gerencia General Regional curse los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la emisión de un informe social de la reubicación de los ocupantes precarios del predio materia del presente informe, para su posterior aprobación por parte del Consejo Regional, conforme a sus atribuciones;



Que, con Informe N° 234-2017/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, suscribe en todos sus extremos el Informe Técnico elaborado por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el mismo que sostiene que habiendo realizado una visita inopinada al predio, se constató que parte del mismo viene siendo ocupado por 13 personas adultas, una de las cuales presenta problemas de orden neurológico y seis (6) niños, en condiciones de evidente precariedad y manifiesta vulnerabilidad, tal y como se advierte de las conclusiones que obran del Informe N° 051-2017-GRC/GRDS/ODSPIOVS-DCC de la misma área, el cual contiene la evaluación socio económica de los Señores ROSA DÁVILA TORDOLLA, SANDY TORDOLLA JAUREGUI y LUPO CAVERO CÉSPEDES, ocupantes de parte del predio del Complejo Deportivo Telmo Carbajo;



Que, de acuerdo con el Informe N° 0826-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente autorizar la transferencia a título oneroso (S/. 1.00.00 por m2) de 03 lotes de terreno ubicado en la PARCELA I, Manzana A, lotes 18, 19 y 20 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con áreas de 90.00 m2, cada uno inscritos en las Partidas Electrónicas P01325764, P01325765 y P01325766 de propiedad del Gobierno Regional del Callao, destinado a uso de vivienda, a favor de los ocupantes precarios del Estadio Telmo Carbajo, encargándosele a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte la reubicación correspondiente;;

Que, con el Dictamen N° 028-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia a título oneroso (S/. 1.00.00 por m2) de 03 lotes de terreno ubicado en la PARCELA I, Manzana A, lotes 18, 19 y 20 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con áreas de 90.00 m2, cada uno inscritos en las Partidas Electrónicas P01325764, P01325765 y P01325766 de propiedad del Gobierno Regional del Callao, destinado a uso de vivienda, a favor de los ocupantes precarios del Estadio Telmo Carbajo, encargándosele a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte la reubicación correspondiente, debiendo seguir los lineamientos previstos en el Decreto Regional N° 002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, conforme a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial en su Informe N° 804-2017-GRC/GGR-OGP;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 028-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar la transferencia a título oneroso (S/. 1.00.00 por m2) de 03 lotes de terreno ubicado en la PARCELA I, Manzana A, lotes 18, 19 y 20 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con áreas de 90.00 m2, cada uno inscritos en las Partidas Electrónicas P01325764, P01325765 y P01325766 de propiedad del Gobierno Regional del Callao, destinado a uso de vivienda, a favor de los ocupantes precarios del Estadio Telmo Carbajo, encargándosele a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte la reubicación correspondiente; debiéndose seguir los lineamientos previstos en el Decreto Regional N° 002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, conforme a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial en su Informe N° 804-2017-GRC/GGR-OGP; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. **El documento de fecha 22 de agosto del 2017, por el cual el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller solicita se le conceda Licencia por motivos personales, en el periodo comprendido del 22 al 25 de agosto del 2017.**

**VISTO:**

El documento de fecha 20 de junio del 2017, por el cual el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller solicita se le conceda licencia en el período comprendido del 22 al 25 de agosto del 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante documento de fecha 22 de agosto del 2017, por el cual el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller solicita se le conceda licencia por motivos de personales, en el período comprendido del 22 al 25 de agosto del 2017;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Autorizar la licencia del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller en el periodo comprendido del 22 al 25 de agosto del 2017 del 2017;
2. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 11:00 horas del 23 de agosto del 2017 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ  
CONSEJERO DELEGADO